Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en Inscripción 126, NIF A86480907, Domicilio Social C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

INFORME DE VALORACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE DERECHOS DE ADMINISTRACIÓN EN EQUIPOS INFORMÁTICOS DE CANAL DE ISABEL II, S.A, M.P.

EXPEDIENTE: 51/2026

Área: **Planificación y Control**

1º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

Una vez analizado el contenido de las especificaciones técnicas y subcontratación recibidos por parte de los dos licitadores presentados, se ha apreciado lo siguiente:

1.1 Respecto a la oferta técnica presentada por SOFTWAREONE SPAIN, S.A.:

- Se revisa su oferta técnica y se solicitan aclaraciones sobre los "El procedimiento de apertura de casos y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P."

Además, se solicitan aclaraciones sobre las 200 suscripciones adicionales más hasta el fin del contrato. En su oferta técnica indica que está limitado a la compra con un mínimo de 25 unidades. En ninguna parte de los documentos que configuran los pliegos se indica que las suscripciones adicionales se tengan que suscribir con un número de unidades mínimas.

Se reciben aclaraciones y se verifica que cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el pliego.

- El licitador no aporta Anexo VIII. Por lo que se entiende, que no tiene intención de subcontratar.

- La oferta presentada es válida.

1.2 Respecto a la oferta técnica presentada por DANYSOFT INTERNACIONAL, S.L.:

- Su oferta técnica cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el pliego.

- El licitador no aporta Anexo VIII. Por lo que se entiende, que no tiene intención de subcontratar.

- La oferta presentada es válida.

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con el apartado 8 del Anexo I del PCAP, el contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo, siempre que no supere el valor estimado del contrato IVA excluido, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

3º CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez analizado el contenido de las ofertas económicas presentadas, se ha apreciado lo siguiente:

3.1 Respecto a la oferta económica presentada por SOFTWAREONE SPAIN, S.A.:

- La proposición económica es de 31.488,00 euros (IVA excluido) se considera correcta, no supera el valor estimado del contrato.

- Del mismo modo, efectuados los cálculos conforme a lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, se concluye que la oferta presentada no se encuentra en presunción de valor anormal o desproporcionado.

- La oferta presentada es válida.

3.2 Respecto a la oferta económica presentada por DANYSOFT INTERNACIONAL, S.L.:

- La proposición económica es de 28.620,00 euros (IVA excluido) se considera correcta, no supera el valor estimado del contrato.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en Inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

No obstante, incluyó un texto en rojo, en concreto a continuación del texto del segundo concepto "Suscripciones Licencias Adicionales (hasta 200 suscripciones) (Ver notas 1, 2 y 3)" donde se indica "compra mínima 25 licencias". En ninguna parte de los documentos que configuran los pliegos se indica que las suscripciones adicionales se tengan que suscribir con un número de unidades mínimas.

Se solicitan aclaraciones al respecto, porque se podrá solicitar el mínimo de unidades que considere Canal.

El licitador aporta documentación el día 06 de septiembre de 2026, fuera del plazo concedido ya que finalizaba el día 04 de septiembre de 2026. Sin embargo, se ha considerado procedente admitir la documentación presentada, al haberse producido incidencias técnicas en la plataforma que dificultaron su aportación dentro del plazo inicialmente establecido.

Se revisa la documentación y aporta proposición económica correcta (Anexo II).

- Del mismo modo, efectuados los cálculos conforme a lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, se concluye que la oferta presentada no se encuentra en presunción de valor anormal o desproporcionado.

- La oferta presentada es válida.

4º CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La clasificación de las ofertas queda del siguiente modo:

LICITADOR	Importe Ofertado	Orden de Clasificación
DANYSOFT INTERNACIONAL, S.L.	28.620,00€	1
SOFTWAREONE SPAIN, S.A.:	31.488,00€	2

Firmado por Jesús Plaza Rubio
Jefe de Área de Planificación y Control
Subdirección de Sistemas Informáticos
Canal de Isabel II, S.A., M.P.
el día 05/10/2026

Jefe de AREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en Inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.